



**Comité de América Latina y El Caribe para
la Defensa de los Derechos de la Mujer**

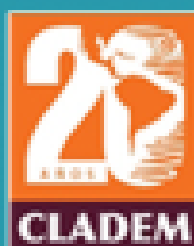
CLADEM - Ecuador

**INFORME ALTERNATIVO SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN
SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA
NIÑA POR PARTE DEL ESTADO
ECUATORIANO**

Período: 2005-2009

CDN 53º Período de sesiones

**Quito-Ecuador
Noviembre, 2009**



Ecuador



Institución responsable:

**Comité de América Latina y el Caribe para
la Defensa de los Derechos de la Mujer,
CLADEM - Ecuador**

Redacción del Informe:

Azucena Soledispa

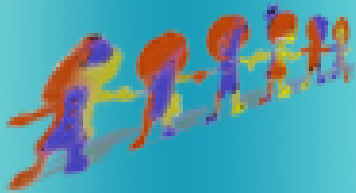
Aportes de CLADEM - Ecuador por temas:

Situación de Movilidad:	Gina Benavides
Salud Adolescente:	Silvana Sánchez
Violencia:	Azucena Soledispa
Educación:	Karen Barba (Fundación CAUSANA)



ÍNDICE

	Pág.
Resumen Ejecutivo	4
Informe Alternativo	9
1. Presentación	9
2. Contexto Social y Político	9
3. Situación de la Niñez y Adolescencia en Ecuador, en especial de las niñas y adolescentes mujeres	11
3.1. Art. 19 de la Convención	13
Protección contra toda forma de violencia	
• Violencia familiar e institucional	13
• Violencia sexual	14
3.2. Art. 24 de la Convención	16
Derecho a la salud adolescente	
• Embarazo adolescente	16
• Acceso a la anticoncepción de emergencia	18
• Derechos sexuales y derechos reproductivos de adolescentes indígenas	18
3.3. Art. 28 de la Convención	20
Derecho a la educación	
• Acceso y permanencia	20
• Deserción escolar	21
• Escuelas unidocentes	22
• Contenido de los textos escolares	22
3.4. Arts. 34, 35 y 36 de la Convención	24
Protección contra la explotación sexual y la trata	
3.5. Medidas especiales de protección	26
3.5.1. Art. 22 de la Convención	26
Niñez y adolescencia en situación de movilidad	
3.5.2. Art. 30 de la Convención	28
Niñez indígena	
Bibliografía	29



RESUMEN EJECUTIVO

CONTEXTO SOCIAL Y POLÍTICO

En el período del presente informe (2005-2009) se produce la **salida del presidente Lucio Gutiérrez** del gobierno, como corolario de una profunda crisis institucional y de gobernabilidad que vivió Ecuador en el período de 1997 al 2005.

A finales de 2006, **Rafael Correa es electo presidente** con el apoyo mayoritario de la población que buscaba cambios sustanciales que superen la fragilidad institucional, el sistema de partidos políticos tradicionales y el deterioro de la calidad de vida. Entró en funciones en enero de 2007, y ganó abrumadoramente la Consulta Popular realizada en octubre de ese año para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente y expedir una nueva Constitución Política.

También su instancia política Alianza País obtuvo en elecciones la mayoría de asambleístas, y la **nueva Carta Constitucional** fue aprobada en Referéndum en septiembre de 2008, estableciendo un período de transición en el cual se realizarían varios cambios normativos e institucionales y nuevas elecciones generales; es así que en 2009 Rafael Correa gana nuevamente las elecciones presidenciales y reinicia un nuevo período presidencial en agosto de 2009.

El presidente Correa viene impulsando una serie de transformaciones bajo el lema de la “Revolución ciudadana”, como son la **reforma normativa e institucional**, la racionalización de las políticas mediante el Plan Nacional de Desarrollo, la reorganización territorial, el posicionamiento político y económico del país en el ámbito internacional y una serie de medidas que buscan paliar la situación de los grupos más afectados.

En la actualidad, el Ecuador vive un proceso de transformación sin precedentes, tanto por la gestión gubernamental, como por los procesos políticos, económicos y culturales que experimenta el conjunto social en un contexto global. Sin embargo, aún no es claro el rumbo y los efectos concretos de las múltiples medidas de cambio impulsadas.



SITUACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN ESPECIAL DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES

No obstante los avances normativos y de políticas públicas impulsados en el último período, la niñez y adolescencia, sobre todo la de estratos pobres y la que vive en zonas rurales y de incidencia indígena y afroecuatoriana, es uno de los grupos poblacionales más relegados de la política estatal, y que no goza del Derecho al Buen Vivir, consagrado por la Constitución Política, por cuanto se ve privado de derechos básicos como educación, salud y alimentación.

El Estado ecuatoriano no mantiene datos estadísticos desglosados por edad, sexo y etnia, y los que existen están desactualizados o incompletos, por lo cual no puede evidenciarse el estado de cumplimiento real de las obligaciones contraídas en relación a los derechos de las niñas y adolescentes mujeres.

Sin embargo, los datos con que se cuenta evidencian que las niñas y adolescentes mujeres ecuatorianas siguen siendo objeto de discriminación y violencia de género que les impide el ejercicio pleno de sus derechos, puesto que se mantienen los patrones socioculturales de conducta, las prácticas consuetudinarias y los estereotipos que legitiman la cultura patriarcal y adultocéntrica.

ART. 19 DE LA CONVENCIÓN PROTECCIÓN CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA

La violencia familiar e institucional determina que muchos niños, niñas y adolescentes escapen de sus casas para evitar el maltrato físico y psicológico. Las cifras con que se cuenta permiten visualizar que un grupo de niños, niñas y adolescentes no se encuentran seguros ni en su casa ni en la escuela, debido a que en estos espacios aún no se los/as reconoce como sujetos de derechos sino como objetos de castigo y maltrato; adicionalmente estas cifras nos revelan que existe una tendencia a maltratar más a las niñas y adolescentes mujeres.

Según un estudio, la violencia sexual afecta en mayor grado a las niñas y adolescentes mujeres, confirmando que es una expresión de la discriminación que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres.



ART.24 DE LA CONVENCIÓN **DERECHO A LA SALUD ADOLESCENTE**

Los datos estadísticos disponibles determinan, por un lado, una falta de educación sexual a las/los adolescentes ecuatorianas/os, y la ausencia de información y acceso a métodos anticonceptivos que inciden en el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos y, por otro, una grave falla del sistema educativo ecuatoriano en esta materia.

El embarazo adolescente continúa teniendo una alta incidencia en el país y en las vidas de las mujeres ecuatorianas; en muchos casos estos embarazos son fruto de violación sexual y, por tanto, son embarazos no deseados.

La limitación que el Tribunal Constitucional impuso a las adolescentes y mujeres ecuatorianas para acceder a uno de los métodos de anticoncepción de emergencia es claramente contraria a la obligación estatal de respetar y proteger el derecho a la vida de las adolescentes y mujeres, que ahora corren mayor peligro frente a los embarazos no deseados.

ART.28 DE LA CONVENCIÓN **DERECHO A LA EDUCACIÓN**

El acceso y permanencia de las niñas y adolescentes mujeres en el sistema educativo están determinados por varios factores, sociales, culturales y económicos. La encuesta ENDEMAIN 2004 identificó que un alto porcentaje de la población entrevistada menor de 18 años de edad, interrumpió sus estudios en razón del embarazo.

La discriminación, la cultura y la pobreza inciden para que las niñas indígenas sean las que menos acceden a los estudios porque sus familias dan prioridad a las labores domésticas.

Por otra parte, en Ecuador existe un número muy alto de escuelas unidocentes; la mayor parte de estas escuelas no tiene infraestructura, servicios básicos ni la implementación necesaria para que sean funcionales, lo cual incide profundamente en la calidad de la enseñanza que se imparte y en la permanencia del profesor/a en la escuela.

Una veeduría del contenido de los textos escolares determinó serias observaciones en cuanto a la calidad de los textos, por cuanto, entre otros aspectos preocupantes, no promueven el sentido crítico, la reflexión, la diversidad, la interculturalidad, el enfoque de equidad de género y la ciudadanía, promoviendo incluso la discriminación, la xenofobia y la violencia.



ARTS. 34, 35 y 36 DE LA CONVENCIÓN PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA

La trata de niños, niñas y adolescentes, para diferentes fines, es uno de las problemáticas que se visibiliza cada vez más en el Ecuador. Un estudio realizado en el 2006 concluye que las adolescentes mujeres de 13 a 17 años son las principales víctimas de la trata para fines de explotación sexual a nivel interno, desde y hacia el exterior del país; y los niños y niñas de 4 a 17 años, básicamente de comunidades indígenas/campesinas pobres, son las principales víctimas de la trata para fines de mendicidad, explotación y esclavitud laboral, sobre todo hacia el exterior.

MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

ART. 22 DE LA CONVENCIÓN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD

Las niñas niños y adolescentes en situación de refugio que llegaron al Ecuador huyendo del conflicto colombiano enfrentan dificultades para el ingreso y permanencia en centros educativos, por falta de documentos que acrediten los estudios realizados y su permanencia en el país.

La inmigración es otro problema que afecta a las niñas, niños y adolescentes, éstos ingresan al Ecuador con sus padres o en algunos casos solos/as, para laborar en plantaciones florícolas o bananeras de la frontera norte y sur del país o desarrollar actividades domésticas en situación de discriminación y explotación.

El servicio de registro civil niega el derecho a la nacionalidad ecuatoriana a niñas y niños nacidos en Ecuador, hijos de padre o madre extranjeros, por el hecho de no tener una estadía legal vigente en el país.



ART.30 DE LA CONVENCIÓN NIÑEZ INDÍGENA

La pobreza y la falta de políticas públicas específicas determinan que la niñez y adolescencia indígena sea uno de los grupos humanos más vulnerables del país, con el cual el Estado sigue teniendo una deuda social pendiente. Datos estadísticos revelan que en el sistema intercultural bilingüe se invierte el 5% de recursos en educación primaria y, en el sistema hispano, el 95%. Las niñas y niños indígenas menores de 5 años viven en condiciones deficientes, la tasa de mortalidad infantil es 20 puntos más alta que la de niñas y niños no indígenas. La desnutrición es dos veces más alta en dichas poblaciones. Esta es una de las causas por las que 5 de cada 10 niñas y niños indígenas tienen limitado desarrollo de su inteligencia



INFORME ALTERNATIVO

1. PRESENTACIÓN

CLADEM

El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CLADEM, es un espacio regional de articulación feminista y de organizaciones de mujeres empeñado en unir esfuerzos para lograr una efectiva defensa de los derechos de las mujeres en la región. Tiene como visión institucional la de contribuir desde una perspectiva feminista a la construcción de democracias reales con justicia social, libres de discriminación y con ejercicio pleno de los derechos humanos. Y como misión la promoción, vigilancia y defensa de los derechos humanos interdependientes e integrales de las mujeres desde el campo socio-jurídico, con una perspectiva feminista, en una dinámica que interconecta los planos locales, regionales e internacionales.¹

En Ecuador CLADEM está conformado por la Fundación CAUSANA, el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, CEPAM, el Centro Andino de Acción Popular, CAAP, y por profesionales a título personal.

2. CONTEXTO SOCIAL Y POLÍTICO

En el período del presente informe (2005-2009) se produce la **salida del presidente** Lucio Gutiérrez del gobierno, como corolario de una profunda crisis institucional y de gobernabilidad que vivió Ecuador en el período de 1997 al 2005; en su lugar, asume el gobierno el vicepresidente de la república, Alfredo Palacio quien durante el año y medio que se mantuvo en funciones impulsa acciones de corte asistencialistas que no logran cambiar el *status quo* que en ese momento imperaba.

Precisamente, como respuesta a este período crítico, a finales de 2006, **Rafael Correa es electo presidente** con el apoyo mayoritario de la población que buscaba cambios sustanciales que superen la fragilidad institucional, el sistema de partidos políticos tradicionales y el deterioro de la calidad de vida. Entró en funciones en enero de 2007, y ganó



abrumadoramente la Consulta Popular realizada en octubre de ese año para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente y expedir una nueva Constitución Política.

También su instancia política Alianza País obtuvo en elecciones la mayoría de asambleístas, y la **nueva Carta Constitucional** fue aprobada en Referéndum en septiembre de 2008, estableciendo un período de transición en el cual se realizarían varios cambios normativos e institucionales y nuevas elecciones generales; es así que en 2009 Rafael Correa gana nuevamente las elecciones presidenciales y reinicia un nuevo período presidencial en agosto de 2009.

La Constitución de 2008 define que el **Estado ecuatoriano es constitucional, de derechos y justicia, laico, plurinacional e intercultural**; crea dos nuevos poderes: el Electoral y de Participación y Control Social; mantiene el catálogo de derechos de la Constitución de 1998 e incorpora nuevos; amplía sustancialmente el tema de garantías; establece el régimen de desarrollo y de buen vivir, e intenta una lógica de sistemas.

El presidente Correa viene impulsando una serie de transformaciones bajo el lema de la “Revolución ciudadana”, como son la **reforma normativa e institucional**, la racionalización de las políticas mediante el Plan Nacional de Desarrollo, la reorganización territorial, el posicionamiento político y económico del país en el ámbito internacional y una serie de medidas que buscan paliar la situación de los grupos más afectados.

El gobierno ha enfrentado **hechos de alta repercusión** tales como la caída del precio del petróleo y la disminución de las remesas, como efectos inmediatos de la crisis mundial; el ataque del gobierno colombiano en Angostura y la ruptura de relaciones diplomáticas con éste gobierno.

La atención del país continúa centrada en el proceso de cambio, en medio de preocupantes **contradicciones entre la retórica y prácticas oficiales**. Por un lado, refiere la lucha contra la partidocracia, el corporativismo, el clientelismo, la oligarquía, las élites y, en general, al modelo neoliberal; y por otro lado hay varias medidas inconstitucionales como es el restablecimiento del pasado judicial para la población colombiana, la emisión del Decreto No. 1780, reformado mediante Decreto No. 15, que contraviene el Estado laico, plurinacional e



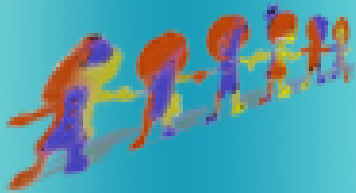
intercultural, pues faculta el establecimiento de contratos con misiones católicas para que desarrollen sus proyectos religiosos en áreas de fundamental importancia, como la educación, salud, cultura, organización y comunicación, en varias provincias del país; mantiene constantes disputas y ataques con los medios de comunicación, las organizaciones ambientales, indígenas y sindicales.

En suma, el Ecuador vive un proceso de transformación sin precedentes, tanto por la gestión gubernamental, como por los procesos políticos, económicos y culturales que experimenta el conjunto social en un contexto global. Aún no es claro el rumbo y los efectos concretos de las múltiples medidas de cambio impulsadas.

3. SITUACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN ESPECIAL DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES

En el período del presente informe el Estado ecuatoriano realiza algunos avances normativos y de política pública encaminados a proteger los derechos de la niñez y adolescencia, como la Ley reformativa al Código Penal, que tipifica los delitos de trata, explotación sexual y delitos sexuales en contra de niñas, niños y adolescentes; la Ley Reformativa al Código de Trabajo, que armoniza la normativa laboral con el Código de la Niñez y Adolescencia en lo relacionado con la erradicación del trabajo prohibido y peligroso; la Ley Reformativa al Código de la Niñez y Adolescencia en cuanto a las pensiones alimenticias; el Plan Decenal de Educación 2006-2015, el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, El Plan Nacional para la Erradicación de Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres, el Plan Nacional para la Erradicación del trabajo infantil.

Además, la Constitución Política del Ecuador, vigente desde octubre del 2008, refuerza el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y de atención prioritaria, y obliga al Estado, la sociedad y la familia a promover de forma preferente su desarrollo integral y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. (Arts. 35 y 44). Adicionalmente, dispone que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad. (Art. 45)



No obstante todos estos avances normativos, la niñez y adolescencia ecuatoriana, sobre todo la de estratos pobres y la que vive en zonas rurales y de incidencia indígena y afroecuatoriana, es uno de los grupos poblacionales más relegados de la política estatal, y que no goza del Derecho al Buen Vivir, consagrado por la Constitución Política, por cuanto se ve privado de derechos básicos como educación, salud y alimentación.

En cuanto a la administración de justicia para niñas, niños y adolescentes, conforme lo sostiene el Foro de la Niñez y Adolescencia en su Informe Alternativo 2003-2008, “Uno de los problemas que enfrenta el país es el sistema de justicia colapsado por la cantidad de casos que llegan a los juzgados frente a una estructura deficiente en personal y recursos.”, y pese a que se crean 40 nuevos juzgados de la niñez y adolescencia, con lo que suman 47 a nivel nacional, sigue siendo un número insuficiente frente a la necesidad de despacho de demandas², afectando el ejercicio de derechos básicos de la niñez y adolescencia así como el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva.

Por otra parte, el Estado ecuatoriano no mantiene datos estadísticos desglosados por edad, sexo y etnia, y los que existen están desactualizados o incompletos, por lo cual no puede evidenciarse el estado de cumplimiento real de las obligaciones contraídas en relación a los derechos de las niñas y adolescentes mujeres. El sistema de indicadores sociales SINIÑEZ dispone de unos cuantos datos estadísticos hasta el año 2006, y otros corresponden a los años 2004 y 2001; lo cual ha determinado que la presente investigación no presente cifras actualizadas.

Cabe indicar que esta situación ya ha sido materia de preocupación del Comité de los Derechos del Niño y la Niña, y fue objeto de una de sus recomendaciones al Estado ecuatoriano en el año 2005.

Sin embargo, los datos con que se cuenta evidencian que las niñas y adolescentes mujeres ecuatorianas siguen siendo objeto de discriminación y violencia de género que les impide el ejercicio pleno de sus derechos, puesto que se mantienen los patrones socio culturales de conducta, las prácticas consuetudinarias y los estereotipos que legitiman la cultura patriarcal y adultocéntrica; conforme pasamos a informar.

² FORO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, *Informe Alternativo 2003-2008*, Quito, 2009, pág. 9.



3.1.ART.19 DE LA CONVENCIÓN

PROTECCIÓN CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA

El Estado ecuatoriano, al suscribir la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, se comprometió a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño y la niña contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Igualmente, el estado Ecuatoriano, al suscribir la Convención de Belem do Pará, se comprometió a adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, las niñas y las adolescentes; así como a fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concienciar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.

Sin embargo, en la práctica no se evidencia el cumplimiento de estos compromisos, tanto en los espacios públicos como en los privados.

- **VIOLENCIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL**

Entre enero y septiembre del 2009, 1.468 niños, niñas y adolescentes escaparon de sus casas para evitar el maltrato físico y psicológico, así lo señalan los datos estadísticos de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), instancia policial que en dicho lapso ha recibido 1.513 denuncias por desapariciones de niños, niñas y adolescentes, de las cuales el 97% se originaron porque huyeron de sus hogares para no ser maltratados; maltrato “que se incrementa en las épocas de finalización del año lectivo, especialmente si el niño tiene bajo rendimiento escolar”.³

En ese mismo período, esto es en nueve meses, la DINAPEN recibió 1.109 denuncias por maltrato infantil, 556 de maltrato físico, 320 de maltrato psicológico, 220 de maltrato físico y psicológico y 13 denuncias de maltrato cometido por profesores/as en los establecimientos educativos.⁴

³ Noticia difundida en Diario El Telégrafo, Sección Diversidad, artículo titulado “Niños huyen por violencia intrafamiliar” publicado el 16 de octubre del 2009; disponible en http://www.telegrafo.com.ec/diversidad/noticia/archive/diversidad/2009/10/16/Ni_F100_os-huyen-por-violencia-intrafamiliar.aspx

⁴ Fuente: Base de Datos de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, DINAPEN



El maltrato institucional es una realidad que diariamente viven las niñas, niños y adolescentes dentro del sistema educativo ecuatoriano, y si bien es cierto, en algunos casos no se lo denuncia por considerarlo un mecanismo “normal” para disciplinar a los/as estudiantes, en otros sí se lo hace y se espera una sanción para el agresor/a. Datos disponibles reportan que “El 80% de las denuncias recibidas por las Juntas de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes corresponden a violencia infantil en el ámbito educativo (Lazo:2005.S/ref.)”⁵

En el período 2005 a 2009, la Comisión Ecuémica de Derechos Humanos (CEDHU), recibió 59 denuncias de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes, de las cuales el 28,81% es por maltrato de profesores/as o autoridades docentes⁶

Cabe indicar que recién desde el mes de enero del 2009 la DINAPEN cuenta con estadística desglosada por edad y sexo de las víctimas, pero no por etnia. De estos datos estadísticos se desprende que, de enero a septiembre del presente año, el mayor porcentaje de víctimas de maltrato familiar son niñas y adolescentes mujeres desde 0 a 17 años de edad.

Estas cifras nos permiten visualizar que un grupo de niños, niñas y adolescentes no se encuentran seguros ni en su casa ni en la escuela, debido a que en estos espacios aún no se los/as reconoce como sujetos de derechos sino como objetos de castigo y maltrato; adicionalmente estas cifras nos revelan que existe una tendencia a maltratar más a las niñas y adolescentes mujeres.

• VIOLENCIA SEXUAL

Según el documento “Informe 2009: Investigación sobre abuso sexual a niños, niñas y adolescentes en el Ecuador”, elaborado por la ONG Defensa de los Niños Internacional (DNI) con el apoyo del Instituto del Niño y la Familia (INFA), 548.289 niños, niñas y adolescentes han sufrido algún tipo de abuso sexual, de los cuales el 46,9% son hombres y 53,1% son mujeres. Lo cual revela, por un lado, el alto porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual (21,4% de la población nacional) y, por otro, la mayor vulnerabilidad de las niñas y adolescentes mujeres frente al abuso sexual; confirmando que la violencia sexual es una expresión de la discriminación que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres.

Por otra parte, según el estudio, del conjunto de niñas, niños y adolescentes que refieren haber sido abusados sexualmente, el 38,5% es afrodescendiente, el 20,9% mestizo, el 17,8% blanco, y el 14% indígenas; es decir, la población más vulnerable al abuso sexual es la de niños, niñas y adolescentes afrodescendientes⁷.

⁵ Rocío Rosero Garcés, *REALIDAD DE LA SALUD DE LAS MUJERES EN EL ECUADOR*, Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil, ENDEMAIN 2004 y otras fuentes, 2007. Documento en línea, disponible en: <http://www.rociorosero.com/PDF/ARGUMENTOSSALUDEDELASMUJERES.pdf>

⁶ FUENTE: Base de datos de la Comisión Ecuémica de Derechos Humanos, CEDHU.

⁷Noticia difundida en Diario El Telégrafo, Sección Diversidad, reportaje titulado “Los niños reconocen el abuso sexual” publicado el martes 6 de octubre de 2009, y disponible en http://www.telegrafo.com.ec/diversidad/noticia/archive/diversidad/2009/10/06/Los-ni_F100_os-reconocen-al-abuso-sexual.aspx



En cuanto a denuncias de delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, según los datos estadísticos que maneja la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), las cifras han crecido en los últimos años: en el 2005, se receptaron 557; en el 2006, 376; en el 2007, 734; en el 2008, 967; y, entre los meses de enero a septiembre del 2009 se receptaron a nivel nacional 723 denuncias. Apreciándose que en todos estos años el mayor número de denuncias corresponde al delito de violación.⁸

Cabe anotar, que de las estadísticas desglosadas por sexo y edad, con que cuenta la DINAPEN desde enero del 2009, se desprende que durante nueve meses de este año, el mayor porcentaje de víctimas de delitos sexuales son niñas y adolescentes mujeres de 11 a 17 años de edad.⁹

Recomendaciones

Se sugiere al Comité que recomiende al Estado ecuatoriano:

1. Que diseñe e implemente a nivel nacional políticas y programas de prevención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes que tiendan, fundamentalmente, a modificar los patrones socioculturales discriminatorios y a contrarrestar prejuicios, costumbres y prácticas que legitiman la violencia contra las niñas y adolescentes mujeres.
2. Que en el diseño e implementación de estas políticas se tome en cuenta la lengua y realidad de las comunidades indígenas y afroecuatorianas; y que en ellas participen las niñas, niños y adolescentes, profesores/as, padres y madres de familia y la comunidad.
3. Que implemente medidas para que el Ministerio Fiscal, la Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes y la Función Judicial estén en capacidad de abordar, investigar y sancionar, según corresponda, los casos de violencia contra las niñas y adolescentes mujeres.
4. Que debe mantener datos estadísticos desglosados por sexo, edad y etnia.

⁸Fuente: Base de Datos de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, DINAPEN.

⁹Ibídem



3.2.ART.24 DE LA CONVENCION DERECHO A LA SALUD ADOLESCENTE

La salud adolescente ha sido objeto de especial preocupación por parte del Comité de los Derechos del Niño y la Niña, que en el 2003 redactó la Observación General N° 4 relativa a este tema específico e impartió a los Estados partes determinadas obligaciones para que este derecho sea garantizado.

En el Ecuador, la encuesta de condiciones de vida del INEC, realizada en los años 2005 y 2006¹⁰ determinó que al momento de la encuesta existían 1.304.927 adolescentes de 15 a 19 años de edad que se encontraban embarazadas, cifra que supera en más de la mitad la cifra detectada en los años 1998-1999, que era 596.254.

Por su parte, la encuesta ENDEMAIN del 2004¹¹ da cuenta que de las y los adolescentes menores de 18 años de edad con experiencia sexual detectados, esto es 1.300 casos, el 87.5% refiere no haber usado ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual.

Así mismo, el Foro de la Niñez y Adolescencia, en su Informe Alternativo 2003-2008, basado en los datos del Sistema Integrado de Indicadores de la Juventud (SIJOVEN) del 2006, reporta que el país tuvo 847.595 madres adolescentes en comparación a los de 600.000 casos atendidos en el 1995. Así mismo, que en el país se registran 300.000 partos al año, y que 1 de cada 5 es de adolescentes entre 15 a 18 años¹².

Estos datos estadísticos determinan, por un lado, una falta de educación sexual a las/los adolescentes ecuatorianas/os, y la ausencia de información y acceso a métodos anticonceptivos que inciden en el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos y, por otro, una grave falla del sistema educativo ecuatoriano en esta materia.

• EMBARAZO ADOLESCENTE¹³

Según la investigación del Grupo FARO y UNIFEM, “Aunque la tasa de mortalidad materna se ha reducido en los últimos 20 años notablemente, en el 2005, se registra un incremento que se equipara a las tasas de mortalidad de 1994 (86,4). Este incremento puede deberse a la incidencia que tienen las emergencias obstétricas de parto y atención de parto que son las primeras causas de mortalidad materna y las primeras causas de morbilidad en las adolescentes.¹⁴

¹⁰ SECRETARÍA TÉCNICA DEL FRENTE SOCIAL, Unidad de Información y Análisis SIISE, Sistema de Indicadores Sociales sobre Niños, Niñas y Adolescentes, SINIÑEZ, Quito, Versión 4.5, 2007.

¹¹ *Ibidem*.

¹² FORO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, *Informe Alternativo 2003-2008*, Quito, 2009, pág. 26.

¹³ El contenido de este subtítulo forma parte del Informe Alternativo sobre el cumplimiento del Pacto de Derechos Civiles y Políticos por parte del Estado ecuatoriano, elaborado por Cladem-Ecuador y presentado ante el Comité de Derechos Humanos en Octubre del 2009.

¹⁴ Grupo FARO y UNIFEM, Op. Cit., p. 4.



Este dato estadístico corrobora la alta incidencia que continúa teniendo el embarazo adolescente que, en muchos casos, es fruto de violación sexual y por tanto, son embarazos no deseados.

La investigación de Soledad Varea sobre el Programa de Atención a Adolescentes del Hospital Gineco-Obstétrico Isidro Ayora de Quito,¹⁵ aporta testimonios e historias de vida que permiten una aproximación a las políticas públicas que el Estado ecuatoriano viene implementando en esta materia:

...Existen casos de incesto en los que las adolescentes terminan acogiendo al recién nacido aunque este sea hijo de su padre o hermano, como veremos en el siguiente testimonio: Doña Isabel, la auxiliar de enfermería de la SALA,¹⁶ [...] me contó que los días pasados estaba una niña indigente en la SALA, violada por el tío [...] Doña Isabel sentía mucha pena, le regalaban mucha ropita y le prestaban el baño para que se bañe. Decía muy preocupada que había muchos casos de violación. Decía por ejemplo: "El otro día vino una niña violada por el hermano, la que sufría más era la pobre mamá, que decía que le toca llevarle a la casa a su hija porque los dos son sus hijos". También me contaba que un día fue a la SALA una niña de ocho años violada por su papá.¹⁷

La investigación de Soledad Varea evidencia que el Programa de Atención a Adolescentes proporcionado por la Maternidad Isidro Ayora tiene como uno de sus objetivos el que las adolescentes asuman el ejercicio de la maternidad, incluso en los casos en que el embarazo ha sido producto de violación sexual:

Las madres abusadas que acuden a la Maternidad, reciben tratamiento psicológico para que acepten a sus hijos¹⁸ [...] para ejercer su rol maternal obligatorio que resulta problemático cuando ellas no han decidido quedar embarazadas; pues han sido víctimas de abusos sexuales, lo cual también se contradice con los derechos sexuales y reproductivos.¹⁹

Este objetivo del Programa se cumple “[...] a pesar de que muchas mujeres adolescentes [...] enfrentan situaciones de pobreza, desempleo y violencia,” y “están obligadas a cuidar la vida de sus hijos (as) con amor, de manera que la psicóloga recomienda a la mujer adolescente que no sienta iras, lo cual significa una forma de reprimir la rebeldía frente a la maternidad obligada.”²⁰

¹⁵Es el único hospital a nivel estatal que atiende la salud gineco-obstétrica en la capital del Ecuador, y atiende además casos que llegan de todo el país.

¹⁶Servicio y Atención a la Adolescencia.

¹⁷Soledad Varea, *Maternidad adolescente: entre el deseo y la violencia*, Ediciones Abya Yala, FLACSO Sede Ecuador, Quito, noviembre, 2008, p. 39 y 40.

¹⁸Soledad Varea, Op. Cit., p. 39.

¹⁹Soledad Varea, Op. Cit., p. 42

²⁰Soledad Varea, Op. Cit., p. 41.



• **ACCESO A LA ANTI-CONCEPCIÓN DE EMERGENCIA**

En el 2005, el Tribunal Constitucional del Ecuador²¹ resolvió confirmar la sentencia del juez a quo que suspendió la inscripción del medicamento de anticoncepción de emergencia denominado Postinor 2 y su certificado de registro sanitario, afirmando que el uso de este medicamento viola el derecho a la vida desde la concepción, sin considerar la violencia sexual, los embarazos producto de violación e incesto, la falta de educación sexual en los/as adolescentes y la falta de información y acceso a métodos anticonceptivos que generan la muerte de adolescentes por abortos clandestinos o el suicidio por causa de embarazo no deseado.

La limitación que el Tribunal Constitucional impuso a las adolescentes y mujeres ecuatorianas para acceder a uno de los métodos de anticoncepción de emergencia es claramente contraria a la obligación estatal de respetar y proteger el derecho a la vida de las adolescentes y mujeres, que ahora corren mayor peligro frente a los embarazos no deseados. Esta resolución, además, contraviene la Observación General No. 4, sobre “La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño” que obliga a los Estados partes a garantizar a los y las adolescentes el acceso a instalaciones, bienes y servicios sanitarios con inclusión de servicios y asesoramiento en materia de salud sexual y reproductiva.

• **DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LAS ADOLESCENTES INDÍGENAS²²**

El Centro de Desarrollo, Difusión e Investigación Social, CEDIS, con sede en Riobamba, provincia de Chimborazo, en un estudio sobre la sexualidad de las mujeres indígenas, establece también la incidencia de violencia sexual que determina embarazos no deseados:

En su gran mayoría las mujeres han sido violentadas en su primera experiencia sexual [...] Se producen intentos de aborto y cuando no conocen como hacerlo ocultan su embarazo. [...] una chica soltera que ya tenía tres hijos quedó embarazada de un hombre casado. Ella no quería tener el guagua²³. Había comido jabones, tomado pastillas y al final furadán²⁴. Así acabó con su vida, dejando sus tres hijos con la abuelita. La familia y la comunidad no pudieron hacer nada, ni a quién acusar porque ella murió sin declarar. [...] Muchas veces los familiares de la joven violada tratan de hacer abortar y así ocultar la situación.²⁵

²¹Tribunal Constitucional del Ecuador, Resolución No. 14-2005-RA.

²²El contenido de este subtítulo forma parte del Informe Alternativo sobre el cumplimiento del Pacto de Derechos Civiles y Políticos por parte del Estado ecuatoriano, elaborado por Cladem-Ecuador y presentado ante el Comité de Derechos Humanos en Octubre del 2009.

²³El niño o niña.

²⁴Es un insecticida y nematocida sistémico y de contacto, a base de carbofuran, especialmente indicado para el control de insectos y gusanos en tratamiento de suelo. <http://www.agrosoluciones.dupont.com>

²⁵Centro de Desarrollo, Difusión e Investigación Social, CEDIS, *Agenda de Equidad de Género de las Mujeres Kichwas de Chimborazo*, Editorial Pedagógica Freire, Riobamba, 2007, pp. 33-35.



Otro testimonio recabado por CEDIS señala que: “La violencia psicológica y las agresiones pueden llevar a decisiones de tomar veneno como alternativa para librarse de problemas. Recién hubo dos casos en Colta: de chicas que han quedado embarazadas y como la pareja no quiso responsabilizarse de la criatura, se suicidaron”²⁶

Esta situación pone en peligro la vida de adolescentes y mujeres indígenas ante la violencia sexual y los embarazos forzados de los que son víctimas, conlleva responsabilidad estatal por no adoptar medidas eficaces también en los pueblos y comunidades indígenas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.²⁷

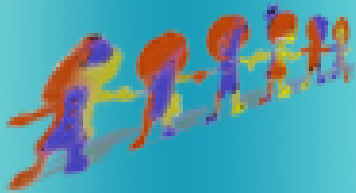
Recomendaciones:

Se sugiere al Comité que recomiende al Estado ecuatoriano:

1. Que garantice los derechos sexuales y los derechos reproductivos respetando la libertad y autonomía de las adolescentes para ejercerlos.
2. Que haga accesible, sin restricciones, los métodos de anticoncepción y los de anticoncepción de emergencia a las adolescentes ecuatorianas.
3. Que adopte todas las medidas que sean necesarias para prevenir el embarazo adolescente, particularmente de las adolescentes indígenas, afroecuatorianas, rurales y de quienes pertenecen a los estratos más pobres.
4. Que asuma el aborto como un problema de salud pública que ocasiona altos niveles de mortalidad de adolescentes; al efecto, debe realizar un diagnóstico sobre la incidencia del aborto, con datos desglosados por edad, estado civil, pertenencia étnica, condición social y nacionalidad.

²⁶CEDIS, idem, p. 39.

²⁷ Art. 5 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.



3.3.ART.28 DE LA CONVENCIÓN DERECHO A LA EDUCACIÓN

Con la suscripción de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña, el Ecuador se comprometió a reconocer el derecho del niño y la niña a la educación, para lo cual deberá implementar medidas tendientes a implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos, a fomentar el desarrollo de la enseñanza secundaria y a hacer accesible la enseñanza superior. Igualmente se comprometió a adoptar medidas adecuadas para que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño/a.

Paralelamente, al ratificar la Convención de Belem do Pará, el Estado ecuatoriano se comprometió a reconocer el derecho de la mujer, niña y adolescente a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Así mismo, el Art. 28 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que se garantizará el acceso universal a la educación, su permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

- **ACCESO Y PERMANENCIA**

Los indicadores de acceso y permanencia en la educación básica elaborados por el Contrato Social por la Educación²⁸ establecen que “Si bien un 90% de los niños ecuatorianos acceden al segundo año de educación básica, a medida que avanzan los años, ese número se desgrana. La deserción es muy alta. Así: - Uno de cada tres niños no llega a completar los seis años de educación primaria; - Uno de cada cinco niños abandonan la escuela en quinto de básica (cuarto grado), y - Tres de cada diez niños y niñas de séptimo de básica deserta de la escuela.”

Según el Contrato Social por la Educación, el problema se agrava con los adolescentes porque la mitad están fuera del sistema educativo (el 46.9%). En el sector rural 9 de cada 10 jóvenes no cursan la educación secundaria y sólo uno de cada cinco jóvenes (22%) culminan sus estudios secundarios²⁹

²⁸Ibidem.

²⁹Ibidem.



Este dato puede ser contrastado con la encuesta ENDEMAIN 2004³⁰ que identificó que de la población entrevistada menor de 18 años de edad, el 63.6% interrumpió sus estudios en razón del embarazo. El 20% interrumpió sus estudios y volvió a estudiar y el 43.6% interrumpió sus estudios y no volvió a estudiar. Datos realmente reveladores de la principal causa que obliga a las adolescentes mujeres a abandonar sus estudios.

Por otra parte, la discriminación, la cultura y la pobreza inciden para que las niñas indígenas sean las que menos acceden a los estudios porque sus familias dan prioridad a las labores domésticas. Según el reportaje periodístico del diario El Telégrafo publicado el 23 de marzo del 2009³¹, con base en datos del Observatorio de Derechos de la Niñez y Adolescencia ODNA, dentro de las poblaciones indígenas, los niños acceden a la educación en un 10% más que las niñas. En dicho reportaje expertos opinan que “Las niñas indígenas son educadas con la idea de que deben encargarse de su casa y de sus hijos y, frente a ello, muchas familias prefieren dar educación a los hijos varones, ya que ellos se convertirán en proveedores de sus hogares”. “Ellas son las que cocinan, lavan, limpian y por eso su acceso a la educación es más complicado con relación a ellos”.

- **DESERCIÓN ESCOLAR**

Según el SINEC del año 2005-2006(AL)³², de la población matriculada en el 1er grado (411.120 niños y niñas) desertaron de las escuelas 47.494, de los cuales 22.171 fueron niñas y 25.323 niños; notándose una mayor incidencia de deserción en el área rural. Una respuesta a la deserción escolar la encontramos en los datos de la encuesta de empleo y desempleo (ENEMDU) INEC del 2004,³³ según la cual, en el 60.10% de casos, las razones para no asistir a la escuela o colegio fue por falta de dinero.

Según esta última encuesta, los niños y niñas que menos asisten a la escuela son los de la región amazónica y los que más asisten los de la región costa.

Es decir, la pobreza, la ubicación geográfica y la cultura obligan a las niñas, niños y adolescentes a abandonar sus estudios.

³⁰SECRETARÍA TÉCNICA DEL FRENTE SOCIAL, Unidad de Información y Análisis SHISE, Sistema de Indicadores Sociales sobre Niños, Niñas y Adolescentes, SINIÑEZ, Quito, Versión 4.5, 2007

³¹Noticia difundida en Diario El Telégrafo, Sección Diversidad, reportaje titulado “Niñas aún acceden menos a instrucción” publicado el 23 de marzo de 2009, y disponible en http://www.eltelegrafo.com.ec/diversidad/noticia/archive/diversidad/2009/03/23/Ni_F100_as-a_FA00_n-acceden-menos-a-instrucci_F300_n.aspx

³²SECRETARÍA TÉCNICA DEL FRENTE SOCIAL, Unidad de Información y Análisis SHISE, Sistema de Indicadores Sociales sobre Niños, Niñas y Adolescentes, SINIÑEZ, Quito, Versión 4.5, 2007

³³Ibidem.



• ESCUELAS UNIDOCENTES

En Ecuador existe un número muy alto de escuelas unidocentes, es decir escuelas que cuentan con un/a solo profesor/a para los seis grados del plantel, ubicadas en áreas rurales. Según el SINEC, 2006-2007(AL)³⁴, de un total de 14.482 escuelas fiscales que existen en el país, 6.432 son unidocentes, lo cual representa el 44,4%.

En la provincia de Manabí, de la costa ecuatoriana, la mayor parte de las 1.762 escuelas rurales que existen están ubicadas en sitios inaccesibles en épocas de lluvias, y muchos de estos planteles tienen la categoría de unidocentes. En estas localidades no hay caminos, ni garantías para que los niños lleguen a salvo a la escuela, a la cual, en ocasiones, tampoco puede llegar el/la único/a profesor/a que existe. La mayor parte de estas escuelas no tienen infraestructura, servicios básicos ni la implementación necesaria para que sean funcionales, lo cual incide profundamente en la calidad de la enseñanza que se imparte y en la permanencia del profesor/a en la escuela³⁵.

• CONTENIDO DE LOS TEXTOS ESCOLARES

El contenido de los textos escolares es de fundamental importancia en el proceso de enseñanza aprendizaje, porque influye de manera determinante en la calidad educativa y, por tanto, en los conocimientos y valores que el niño, niña o adolescente llevará consigo para toda la vida. El contenido de un texto educativo puede modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres o, al contrario, puede profundizar los prejuicios, las prácticas discriminatorias y los estereotipos que legitiman la subordinación y la violencia contra la mujer; prácticas que el Estado ecuatoriano se ha comprometido a erradicar con la suscripción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

En septiembre del 2007, el Movimiento Ciudadano Contrato Social por la Educación solicitó a varias universidades del país que estudien y analicen los contenidos y el impacto de los textos escolares que el Ministerio de Educación distribuye en forma gratuita a nivel nacional dentro de la estrategia denominada “Vitrinas Pedagógicas”³⁶.

Los resultados de este estudio fueron publicados en mayo del 2008³⁷ y, dentro de sus conclusiones generales se establece, en primer lugar, que “El proceso de selección de Vitrinas Pedagógicas no es el más idóneo para garantizar la calidad de textos escolares, pues responde a una lógica de mercado, más aún en ausencia de una política nacional que garantice la calidad, contenidos y enfoques de los textos”.

³⁴Ibidem.

³⁵Contenido de la nota editorial del periódico El Diario, titulada “Problemas de la educación rural”, publicada el 28 de abril del 2008. Disponible en: <http://www.eldiario.com.ec>

³⁶La estrategia denominada “Vitrinas Pedagógicas”, fue adoptada por el Ministerio de Educación del Ecuador en diciembre del 2006.

³⁷Este estudio y sus resultados están disponibles en la página web del Contrato Social por la Educación: <http://www.contratosocialecuador.org.ec>



Además, el Contrato Social por la Educación puntualiza que la mayoría de los estudios realizados por las universidades:

“tienen serias observaciones en cuanto a la calidad de los textos. Estos mantienen el modelo tradicional, directivo y memorístico del actual sistema educativo; los enfoques y contenidos en algunas áreas desinforman, por ejemplo, en historia no se recogen los avances de la investigación nacional de los últimos veinte años. No promueven el aprendizaje de aspectos claves como el sentido crítico, la reflexión, la diversidad, interculturalidad y el enfoque de equidad de género, la ciudadanía entre otros aspectos que de alguna manera planteaba la reforma curricular. En tal sentido, se vulnera el ejercicio de los derechos humanos de los niños y niñas en las escuelas, promoviendo incluso la discriminación, la xenofobia y la violencia.”.

Adicionalmente se indica que “Los textos escolares que causan mayor preocupación a las universidades por sus contenidos altamente perjudiciales a la formación de los niños, niñas y adolescentes son el de primero de educación básica y el de décimo de EGB de sociales.”.

Frente a ello, se hacen algunas recomendaciones, entre éstas: “Retirar de las escuelas del Ecuador el texto de décimo año de educación básica de sociales por considerarlo altamente inadecuado para la formación de los estudiantes. Se pide al mismo tiempo reemplazarlo con un texto de calidad. La misma recomendación se hace para el caso del texto del primer año de educación básica, por su trascendencia en el desarrollo de los niños y niñas.”; y “Construir una política de textos bajo una perspectiva de derechos humanos y del Interés Superior del Niño (reconocimiento de la centralidad del sujeto del aprendizaje), factores no priorizados en la reforma curricular consensuada vigente.”³⁸

Recomendaciones

Se sugiere al Comité que recomiende al Estado ecuatoriano:

1. Que desarrolle políticas públicas y programas sociales que estimulen el acceso y permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños y adolescentes, sobre todo de las comunidades indígenas y afroecuatorianas y de las zonas rurales.
2. Que desarrolle programas tendientes a implementar las escuelas del país con recursos humanos, técnicos y materiales de manera que las actuales escuelas unidocentes pasen a ser escuelas pluridocentes, funcionales y totalmente equipadas.

³⁸ Texto completo de recomendaciones en dirección electrónica de cita infra.



3. Que diseñe e implemente una política nacional que garantice la calidad y los enfoques de género y de derechos humanos en el contenido de los textos educativos en todos los niveles de la educación: inicial, básica y bachillerato, y en todos los programas educativos, incluyendo la educación intercultural bilingüe.
4. Que asegure que los contenidos de los textos educativos que utilizan los niños, niñas y adolescentes del país contribuyan a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres y a eliminar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas que tiendan a propiciar la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o los roles estereotipados para el hombre o la mujer que legitiman la discriminación y violencia contra la mujer.

3.4. ARTS. 34, 35 y 36 DE LA CONVENCIÓN PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA

La trata de niños, niñas y adolescentes, para diferentes fines, es uno de las problemáticas que se visibiliza cada vez más en el Ecuador, tanto así que en el 2005 fue tipificada como delito en el Código Penal ecuatoriano, al igual que otros delitos de explotación sexual.³⁹

De acuerdo a los resultados del “Estudio rápido sobre causas, consecuencias, magnitud, mecanismos, circuitos, fines y otras importantes características de la trata de niños, niñas y adolescentes en Ecuador”, realizado en el 2006 por la Oficina Internacional del Trabajo, (OIT)⁴⁰, los principales factores que alientan la trata de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador son “los patrones socio-culturales, la pobreza -sobre todo en las zonas rurales-, la discriminación, la desintegración familiar, el abuso sexual, las carencias afectivas, la sociedad de consumo y la existencia de una industria del sexo”.

Este estudio también concluye que las adolescentes mujeres de 13 a 17 años son las principales víctimas de la trata para fines de explotación sexual, a nivel interno, desde y hacia el exterior, concretamente desde Colombia y hacia Perú y Chile; y los niños y niñas de 4 a 17 años, básicamente indígenas pobres, son las principales víctimas de la trata para fines de mendicidad, explotación y esclavitud laboral, sobre todo hacia el exterior, concretamente a Colombia, Venezuela y Bélgica.

³⁹Estas reformas fueron publicadas en el Registro Oficial No. 45, de 23 de junio del 2005 y, a más de la trata, tipifican también la extracción y tráfico ilegal de órganos, los delitos de explotación sexual de menores de 18 años de edad, la pornografía infantil y el turismo sexual.

⁴⁰OIT- Ecuador (2006), *Estudio rápido sobre causas, consecuencias, magnitud, mecanismos, circuitos, fines y otras importantes características de la trata de niños, niñas y adolescentes*, Quito, 2006.



Durante la investigación se detectaron 91 casos (ocurridos durante el año 2005 hasta los primeros meses del 2006) de trata de niños, niñas y adolescentes, en los cuales el número de víctimas ascendía a 116; siendo la mayoría de ellas adolescentes mujeres objeto de trata para fines de explotación sexual. De estos 91 casos sólo 67 habían sido judicializados.

Según datos estadísticos de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), entre el año 2006 hasta agosto del 2009, se receptaron 1.319 denuncias de trata de niños, niñas y adolescentes, detectándose un incremento de denuncias en los dos últimos años. Así, en el 2005 se receptaron 46 denuncias; en el 2007, 56; en el 2008, 384; y entre enero a agosto del 2009, 833 denuncias. De este total de denuncias, el mayor porcentaje es de trata para fines de mendicidad (89,01%)⁴¹; y aunque según esta estadística la trata para fines de explotación sexual representa el 2,12%, se debe tomar en cuenta que en muchos casos este tipo de delito no es denunciado “ante el temor a represalias contra la víctima o su familia, por parte de los/las tratantes. Estas mismas circunstancias son las que determinan, entre otras, el subregistro de los casos de trata, sobre todo en las zonas indígenas.”⁴²

Estas cifras revelan la magnitud de la trata de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador, y dan cuenta de la alarmante situación de riesgo por la que atraviesa este sector vulnerable de la sociedad debido a varios factores sociales, culturales y económicos, según los cuales los cuerpos de las niñas y adolescentes mujeres son el mejor instrumento para reforzar la “virilidad” de quien puede pagar.

Recomendaciones

Se sugiere al Comité que recomiende al Estado ecuatoriano:

1. Que desarrolle programas sociales específicos tendientes a garantizar mejores condiciones de vida y protección efectiva a la niñez y adolescencia indígena y de las zonas rurales del país.
2. Que garantice a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata la reparación del daño sufrido a través de medidas integrales y procesos legales no revictimizantes.
3. Que mantenga datos estadísticos desglosados por sexo, edad y etnia.

⁴¹Fuente: Base de Datos de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, DINAPEN

⁴²OIT- Ecuador (2006), *Estudio rápido sobre causas, consecuencias, magnitud, mecanismos, circuitos, fines y otras importantes características de la trata de niños, niñas y adolescentes*, Quito, 2006.



3.5. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

3.5.1. ART. 22 DE LA CONVENCIÓN

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD

Las niñas niños y adolescentes en situación de refugio que llegaron al Ecuador huyendo del conflicto colombiano enfrentan dificultades para el ingreso y permanencia en centros educativos, por falta de documentos que acrediten estudios realizados y de documentos que acrediten su permanencia regular (solicitantes de refugio a quienes el estado ha negado la condición de refugiados; refugiados de facto que no han accedido al sistema de reconocimiento de refugio).⁴³

De acuerdo a una investigación sobre el acceso a la educación de personas colombianas en situación de refugio, el 95,89% de la población colombiana en edad escolar, está fuera de las aulas; pues de 26.180 niños/niñas y adolescentes en edad escolar, tan sólo 1.077 han logrado acceder al sistema educativo ecuatoriano.⁴⁴

La inmigración es otro problema que afecta a las niñas, niños y adolescentes, éstos ingresan al Ecuador con sus padres o en algunos casos solos/as, para laborar en plantaciones florícolas o bananeras de la frontera norte y sur del país o desarrollar actividades domésticas en situación de discriminación y explotación, conforme lo reportan la Oficina de Movilidad Humana de Machala y la Pastoral Migratoria de Tulcán.⁴⁵

Aunque el Estado ecuatoriano ha aprobado algunos acuerdos para garantizar el acceso al sistema educativo de la población en situación de movilidad⁴⁶ existen dificultades para su implementación, lo que lleva a que en la práctica niñas, niños y adolescentes extranjeros, cuyos padres se encuentran en situación irregular en el país, no puedan o tengan muchas dificultades para acceder al sistema educativo.

Si bien la Constitución ecuatoriana reconoce que todas las personas que han nacido en el Ecuador tienen derecho a la nacionalidad ecuatoriana, en la práctica el servicio de registro civil niega este derecho a niñas y niños nacidos en Ecuador, hijos/as de padre o madre extranjeros, por el hecho de no tener una estada legal vigente en el país. Así según la Pastoral de

⁴³Entre el año 2000 y 2008 el Estado ecuatoriano recibió 68.544 solicitudes de refugio, el 23.7% correspondía a menores de edad. Tan sólo 20.649 de las solicitudes fueron aceptadas. De acuerdo a ACNUR, en el Ecuador, aproximadamente existirían entre 250.000 y 135.000 personas con necesidad de protección internacional que no han accedido al sistema de refugio, por desconocimiento, miedo o temor.

⁴⁴Rodas Susana, *Línea de Base sobre las condiciones de acceso, ubicación y permanencia en el sistema educativo de los niños/as y jóvenes en situación de refugio en las ciudades de Ibarra, Tulcán, Quito, Santo Domingo de los Colorados, Esmeraldas y San Lorenzo*, Quito, Conferencia Episcopal del Ecuador, Comité Pro Refugiados, Consejo Noruego para Refugiados, 2007.

⁴⁵Coalición por la Migración y el Refugio, *Informe Alternativo al Primer Informe del Estado sobre la Convención Internacional para la protección de los trabajadores migratorios y sus familias*, Quito, 2007

⁴⁶Acuerdo Ministerial 445, en el año 2006, sustituido por el Acuerdo 337, en el año 2008.



Movilidad Humana, “En la ciudad de Quito, a una persona de nacionalidad colombiana que acudió al Registro Civil para inscribir a su hija nacida en Ecuador, le negaron el registro por no contar con estadía regular en el pasaporte en la ciudad de Quito. Iguales casos hemos tenido en Ambato, Guayaquil, Cotopaxi, Machala y Lago Agrio”.⁴⁷

Por otra parte, el estudio exploratorio realizado en el 2006 por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT)⁴⁸ a más de determinar la prevalencia de la trata en niños, niñas y adolescentes conforme se establece en líneas anteriores- señala que “en los casos de trata externa, desde el Ecuador hacia otros países y desde otros países hacia Ecuador, los niños, niñas y adolescentes, de ambos sexos, -objeto de trata- entraban y salían del país, por tierra, sin ningún control fronterizo; o, a su vez, por vía aérea, en muchos casos con documentación forjada o falsa, contando con la negligencia o complicidad de diferentes autoridades ecuatorianas”.

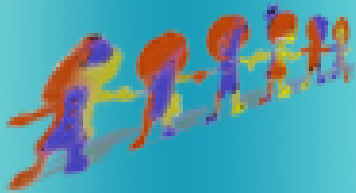
Recomendaciones:

Se sugiere al Comité que recomiende al Estado ecuatoriano:

1. Que implemente un sólido sistema de estadísticas en torno al acceso y permanencia a la educación de niñas, niños y adolescentes extranjeros, que permita visualizar los avances o retrocesos en inclusión.
2. Que adopte una sólida y uniforme política en materia de registro civil que garantice el derecho de los hijos/as de extranjeros/as a obtener su registro civil, independientemente de la condición migratoria de sus padres o madres.
3. Que incluya en su política de educación el componente de migración, articulando los temas de emigración, inmigración y refugio.
4. Que incorpore las necesidades de las niñas, niños y adolescentes extranjeros dentro de la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia y en los Planes de Trabajo del Ministerio de Educación, Inclusión Social y Trabajo.

⁴⁷Coalición por la Migración y el Refugio, *Segundo Informe Alternativo sobre el cumplimiento de la Convención Internacional de Trabajadores Migratorios y sus Familias*, Agosto 2009.

⁴⁸OIT- Ecuador (2006), *Estudio rápido sobre causas, consecuencias, magnitud, mecanismos, circuitos, fines y otras importantes características de la trata de niños, niñas y adolescentes*, Quito, 2006



3.5.2.ART.30 DE LA CONVENCIÓN NIÑEZ INDÍGENA

La discriminación de que es objeto la niñez y adolescencia indígena en la atención en educación y salud, se revela en el informe Análisis territorial de la inversión social 2006-2007 del grupo Faro y UNICEF, citado por el Foro de la Niñez y Adolescencia en su Informe Alternativo 2003-2008⁴⁹, que sostiene que “En el sistema intercultural bilingüe se invierte el 5% de recursos en educación primaria en relación al sistema hispano que cuenta con el 95%; sin embargo, la población de niñas y niños indígenas llega al 9% de la población en edad escolar. Las niñas y niños menores de 5 años de culturas indígenas viven en condiciones deficientes, la tasa de mortalidad infantil es 20 puntos más alta que la de niñas y niños no indígenas. La desnutrición es dos veces más alta en dichas poblaciones.” Debido a ello, en materia de desarrollo cognitivo, 5 de cada 10 niñas y niños tienen limitado desarrollo de su inteligencia.

Es decir, la pobreza y la falta de políticas públicas específicas determinan que la niñez y adolescencia indígena sea uno de los grupos humanos más vulnerables del país, con el cual el Estado sigue teniendo una deuda social pendiente.

Recomendaciones:

Se sugiere al Comité que recomiende al Estado ecuatoriano:

1. Que desarrolle políticas públicas y programas sociales específicos tendientes a garantizar mejores condiciones de vida y protección efectiva a la niñez y adolescencia indígena.
2. Que en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo enfatice la atención en salud, educación, alimentación y desarrollo integral para las niñas, niños y adolescentes indígenas.



BIBLIOGRAFÍA

CENTRO DE DESARROLLO, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL, CEDIS, *Agenda de Equidad de Género de las Mujeres Kichwas de Chimborazo*, Editorial Pedagógica Freire, Riobamba, 2007.

COALICIÓN POR LA MIGRACIÓN Y EL REFUGIO, *Informe Alternativo al Primer Informe del Estado sobre la Convención Internacional para la protección de los trabajadores migratorios y sus familias*, Quito, 2007

CONTRATO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN, *Aportes ciudadanos a la revolución educativa*, 1era. Edición, Quito, 2009

FORO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, *Informe Alternativo 2003-2008*, Quito, 2009.

Grupo Faro, UNIFEM, *Lupa Fiscal Género*, Informe 2, El Enfoque de Género en la asignación de recursos: Avances para la inversión de un Ecuador más equitativo, abril 2008.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO, *Encuesta de condiciones de vida, Regional Centro*, 2007.

OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, *Estado de los derechos de la Niñez y la Adolescencia en el Ecuador 2005*, Quito, 2006.

OIT-ECUADOR, *Estudio rápido sobre causas, consecuencias, magnitud, mecanismos, circuitos, fines y otras importantes características de la trata de niños, niñas y adolescentes*, Quito, 2006.

Rodas, Susana, *Línea de Base sobre las condiciones de acceso, ubicación y permanencia en el sistema educativo de los niños/as y jóvenes en situación de refugio en las ciudades de Ibarra, Tulcán, Quito, Santo Domingo de los Colorados, Esmeraldas y San Lorenzo*, Quito, Conferencia Episcopal del Ecuador, Comité Pro Refugiados, Consejo Noruego para Refugiados, 2007.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL FRENTE SOCIAL, Unidad de Información y Análisis SIISE, *Sistema de Indicadores Sociales sobre Niños, Niñas y Adolescentes*, SINIÑEZ, Quito, Versión 4.5, 2007.

Varea, Soledad, *Maternidad adolescente: entre el deseo y la violencia*, Ediciones Abya Yala, FLACSO Sede Ecuador, Quito, noviembre, 2008.